

2/2/17
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0 0 0 5 2 6
(PAGINA WEB)

Señor(a)
ENERGIZAR
REPRESENTANTE LEGAL
JAIRO SAUL ZARATE
NIT: 830.095.617-2
ENTRADA ALFA 3, AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0726 DEL 2017 EXPEDIENTE2011-338
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG166843557CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00726 DEL 25 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIRO SAUL ZARATE REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 31 JUL. 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japal
Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.)

132

22/6/17
BARRANQUILLA

22 JUN. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000375

Señores (a)
ENERGIZAR
REPRESENTANTE LEGAL
JAIRO SAUL ZARATE
NIT: 830.095.617-2
ENTRADA ALFA 3, AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000726 DEL 25 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 2011 - 338
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG163620533CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000726 DEL 25 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JAIRO SAUL ZARATE REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japah
Elaboro: Juan Manuel Cocha - Contratista / Karen Arcón Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,



GA

25 MAYO 2017

5 - 002496

Señores:
ENERGIZAR.
ATT. JAIRO SAUL ZARATE
NIT: 830.095.617-2
ENTRADA ALFA 3, AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
Soledad -Atlántico

Referencia: AUTO 00000726 DE 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Proyctó: Ma. Patricia Vélez (Contratista)
Supervisor: Odair Mendoza - Prof-Especializado
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido- Subdirección de Gestión Ambiental
Expe: 2011-338
I.T. 1692-2016

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



64

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.002917-9
 DG 25 Q 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



03

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 96 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG163620533CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ENERGIZAR JAIRO SAILL ZARATE

Dirección: ENTRADA ALFA 3 AREOPUERTO ERNESTO CORTISSOZ

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 30/05/2017 13:52:25

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
 Min. RC Res. Mensajería Express 000177 del 08/10/2016

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7751367
 Fecha Pre-Admisión: 30/05/2017 13:52:25

YG163620533CO

Valores Destinatario Remitente
 8888 000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 96 # 54 - 43
 Referencia: NIT/C.G.T.:E802000339
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ENERGIZAR JAIRO SAILL ZARATE
 Dirección: ENTRADA ALFA 3 AREOPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
 Tel: Código Postal: Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888000

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Vigilante no Oyo Inspeccion*
 Observaciones del cliente: 2498

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora: *210*

Fecha de entrega: *31 05 17*
 Distribuidor: *OSCAR MORALES*

C.C.: *22 152611*
 Gestión de entrega:
 1er 2do



88885308888000YG163620533CO

Principal Bogotá D.C. Calle 19 No. 15-15 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016 Min. RC Res. Mensajería Express 000177 del 08/10/2016
 El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que sea válido debe ser firmado por el destinatario o el remitente.

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Falecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
---	------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	---------------------------------------	--	--

Fecha 1: *31 05 17* Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: *OSCAR MORALES*
 C.C.: *22 152611*
 Centro de Distribución: *Tipitipá*
 Observaciones: *Vigilante no Oyo Inspeccion*



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Barranquilla,



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

25 MAIO 2017

GA

-002496

Señores:
ENERGIZAR.
ATT. JAIRO SAUL ZARATE
NIT: 830.095.617-2
ENTRADA ALFA 3, AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
Soledad -Atlántico

Referencia: AUTO 00000726 DE 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Proyectó: Ma. Patricia Vélez (Contratista)
Supervisor: Odair Mendoza - Prof-Especializado
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido- Subdirección de Gestión Ambiental.
Expe: 2011-338
LT. 1692-2016

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000726 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT: 830.095.617-2 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 2016, aclarada mediante Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento a la empresa ENERGIZAR S.A.S, ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, se practicó una revisión y análisis del expediente correspondiente a la empresa mencionada, originándose el Informe Técnico N°0001692 del 26 de Diciembre de 2016, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a ENERGIZAR SAS, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema, se observa que no ha realizado el registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, correspondiente a los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Adicionalmente el periodo 2009 se encuentra en "estado abierto"

CUMPLIMIENTO

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
No aplica	No aplica			No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO: NA

CONCLUSIONES.

Según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, ENERGIZAR SAS no ha realizado el registro de la información en concordancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo del 2015, para los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Adicionalmente no ha cerrado el periodo 2009.

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION GENERADORA DE RESPAL

Registros : 1 - 2 de 2

Japab

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
830095617	ENERGIZAR S.A.	PLANTA ENERGIZAR	01/01/2008 -	Estado Transmitido por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000726 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ENERGIZAR S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT: 830.095.617-2 EN EL MUNICIPIO DE
SOLEDAD- ATLÁNTICO

		31/12/2008	Web
830095617 ENERGIZAR S.A.	PLANTA ENERGIZAR	01/01/2009 31/12/2009	Estado Abierto

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: "Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000726 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ENERGIZAR S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT: 830.095.617-2 EN EL MUNICIPIO DE
SOLEDAD- ATLÁNTICO

caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente..."

Que el Artículo 2.2.6.1.6.2. ibídem enuncia: "De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías

- Categorías:

a) Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;

b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;

c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Parágrafo. Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro. No obstante lo anterior, la autoridad ambiental, con base en una problemática diagnosticada y de acuerdo a sus necesidades podrá exigir el registro de estos generadores, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad ENERGIZAR S.A.S, de Soledad-Atlántico, identificada con el Nit. 830.095.617-2, representada legalmente por el señor Jairo Saúl Zarate o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las obligaciones en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

Japari

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 00000726 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT: 830.095.617-2 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

1. cerrar el registro la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para el periodo 2009.
2. Registrar la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico No. 0001692 del 26 de Diciembre de 2016 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Dirección General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **25 MAYO 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata

Exp: 2011-338
Proyectó: MP Vélez. Contratista / Odair Mejía. Supervisor
Revisó: Lilliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental.

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 13:13:35
 Orden de servicio: 7966547



YG166843557C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG166843557C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JAIRO SAUL ZARATE-ENERGIZAR

Dirección: ENTRADA ALFA 3 AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 13:13:35

Mis. Ingresos Lic. de cargo 1002001 del 20/06/2008
 Min.TC. Res. Meserque E. s. 00807 del 02/03/2008

8888 000

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B	NIT/C/T: 802000339
			Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
			Referencia:	Teléfono:
			Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
				Código Operativo: 8888530
			Nombre/ Razón Social: JAIRO SAUL ZARATE-ENERGIZAR	
			Dirección: ENTRADA ALFA 3 AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	
			Tel:	Código Postal:
			Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Depto: ATLANTICO
				Código Operativo: 8888000
			Peso Físico(grams): 200	
			Peso Volumétrico(grams): 0	
			Peso Facturado(grams): 200	
			Valor Declarado: \$0	
			Valor Flete: \$2.600	
			Costo de manejo: \$0	
			Valor Total: \$2.600	
			Dice Contenedor: <i>Vigilante NO Dejo Ingresar</i>	
			Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 10:30

Fecha de entrega: 2017 JUL 12
 Distribuidor: *OCAR MENENDEZ*
 C.C. 72157611
 Gestión de entrega: 1er 2do

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



88885308888000YG166843557C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722005. Mis. Ingresos Lic. de cargo 1002001 del 20 de mayo de 2008/Min.TC. Res. Meserque E. s. 00807 de 09 septiembre del 2008. El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 través sus datos personales para probar la entrega del envío. Para operar algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: *OCAR MENENDEZ*
 C.C. 72157611
 Centro de Distribución: *M/SVILI*
 Observaciones: *Vigilante NO Dejo Ingresar*

2017 JUL 12
 72157611